

13 de Mayo 2014. 11:30 horas

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DE F.P: Dña. Soledad Iglesias Jiménez y D. Antonio Gil de Zárate

FESITESS: D. Joaquín Cano Medina Secretario General, Dña. Mercedes Poza García Secretaria de Organización y D. Manuel Madrid Almoguera Letrado FESITESS

ASUNTO: Situación formativa actual de la Profesión. Libre circulación de profesionales en la UE.

Se aborda por parte de FESITESS nuestra profunda preocupación sobre los niveles formativos de nuestra profesión, con un más que probado déficit formativo en las horas lectivas (2000 horas y su traducción de créditos ECTS 120 créditos) y la imposibilidad de que nuestros profesionales puedan ejercer en Europa debido a estas carencias. Hicimos hincapié en que los profesionales sanitarios españoles están muy reconocidos en la UE y los TSS españoles no podemos ejercer, incumpliendo uno de los derechos fundamentales de todo ciudadano europeo. En el marco nacional, defendimos que nuestros estudios necesitan un aumento de horas lectivas, dadas las competencias que nuestra profesión asume y que no tienen un tratamiento formativo adecuado como consecuencia del techo de horas lectivas a las que está sometida la FP.

En relación al primer punto sobre Titulaciones de TSS en la UE nos aclaran las diferentes formas sobre equiparación, homologación y reconocimiento.

1. Sobre la equiparación y homologación de nuestras titulaciones argumentan que las diferentes normativas nacionales de los estados miembros son competentes en cuanto a estas acciones. Por parte de FESITESS insistimos que otras profesiones sanitarias españolas tienen la equiparación y homologación en la UE de forma directa, ya que se han abordado las medidas legales oportunas. No entendemos que nuestra profesión aún no se haya adaptado a los estándares europeos educativos exigidos a esta profesión. La Administración española es la culpable de que estos profesionales tengan que pasar por exámenes para valoración de conocimientos, prácticas o ejercicios profesionales en categorías a la baja y demás exigencias de los países de destino, a diferencias de otras profesiones.
2. En relación al reconocimiento de titulaciones, las Directivas del Ministerio de Sanidad en cuanto a competencias, marcan las titulaciones educativas y su carga lectiva. En el supuesto caso de que haya un reconocimiento de mayor número de competencias de nuestra profesión, esta debe traducirse en un mayor número de horas lectivas, y por lo tanto, la salida de nuestro colectivo profesional de la FP. Hemos de reconocer, que esta Subdirección General entiende y apoya nuestra reivindicación.
3. Esta Subdirección está trabajando en la actualidad el Marco Español de Educación Superior en el que se encuentran los técnicos. Este tiene 4 niveles, ocupando los TSS el 4º lugar. Aclaremos que somos enseñanza superior **“no universitaria”** y que esto es un engaño del Gobierno Español hacia Bruselas. El Marco comparativo entre países, que es el MARCO EUROPEO, tiene 8 niveles y en este están trabajando. Nos adelantamos que tienen previsto alojar a los TSS en el 5º nivel, **lo que no implica que en cualquier momento pudiéramos tener Grado**. Nos reiteran que desde esta Subdirección es lo máximo que pueden hacer por nuestro colectivo, otro gesto que aunque no es la solución a nuestra reivindicación, agradecemos. Les comunicamos que los nuevos Reales Decretos Formativos que verán la luz en breve, no satisfacen la demanda formativa de nuestra profesión y de los usuarios de la Sanidad que deben tener a los profesionales mejor formados. Nuestro colectivo hoy día tiene un reconocimiento dentro de la sanidad, debido a la formación postgrado a la cual nos vemos obligados a acudir como opción de mejora.

Desde FESITESS mostramos nuestra preocupación de que este problema de circulación, homologación y equiparación no tenga una solución a corto plazo, y que Universidades de otros países de lucren de este déficit formativo y de nuestra imposibilidad de ejercer en otros países de la UE, ofertando sus titulaciones a precios desorbitados ante la pasividad de nuestro gobierno. Nos parece bochornoso que una economía, la 4ª dentro de la

UE, no se haga eco de esta demanda y permita estos casos en una España del siglo XXI a costa de sus compatriotas.

Llegados a este término, intentamos entre ambas partes dentro de las posibilidades legales y al techo de horas a la está sometida la FP, dar una solución a la posibilidad de que los TSS puedan ejercer dentro de la UE. Solicitamos desde FESITESS un aumento de horas lectivas hasta las 3000 horas y 180 créditos ECTS.

Nos comunican que trabajan ya en un nuevo Real Decreto sobre Formación Profesional, que deberán tener terminado y aprobado en Consejo de Ministros antes de Diciembre de este año, y ven muy posible en base a nuestra petición y teniendo en cuenta un primer año de formación troncal, **posibilitar una doble titulación con un año más** (3 años), lo cual facilitaría o permitiría que nuestros profesionales circularan por Europa con 3000 horas lectivas y 180 créditos ECTS, quedando como una profesión regulada para permitir la libre circulación. En el mes de Septiembre emplazaremos una nueva reunión en caso de ser necesario, pero lo que sí ha quedado claro es del intercambio de información y colaboración entre Ministerio de Educación y FESITESS durante la elaboración de este proyecto. En las diversas reuniones/colaboraciones/intercambio de información a mantener, analizaremos las futuras pasarelas o convalidaciones con los actuales modelos formativos. Dejamos claro en este punto, que desde FESITESS no aceptamos esta, definámosla como “**cura paliativa**”, como la consecución y el fin del problema de nuestro colectivo profesional. Comunicamos que nuestra actuación contra el Reino de España en Bruselas sigue su curso.

Sobre la fecha de publicación de los nuevos Reales Decretos Formativos, nos informa que hace 8 meses que están los informes en la Secretaría Técnica, pendientes de aprobar por el Consejo de Ministros para su publicación posterior en BOE.

Otra de nuestras preocupaciones son las continuas injerencias de los Tribunales Ordinarios y los Tribunales Superiores de Justicia en el tema de competencias de los TSS. Las demás categorías profesionales sanitarias no están en un continuo proceso de tener que estar demostrando cuáles son sus competencias profesionales, no están en entredicho. Nuestras competencias en materia de venopunción y de gestión son el caballo de batalla en los tribunales. Cabe reseñar que la obtención del título que se adquiere por la superación de las específicas enseñanzas que lo establecen y organizan, y hay que reconocer como inherente a él unas determinadas capacidades profesionales. No resulta adecuado a derecho interpretar sentencias que inhabilitan nuestras competencias. Por parte de este Ministerio, y ante nuestra preocupación y petición de pronunciamiento, se ofrecen en los casos que sean necesarios ante un juzgado, les solicitemos acreditación y/o posicionamiento sobre nuestras cualificaciones y competencias profesionales, que están marcadas únicamente por el Ministerio de Educación. Nos informan sobre el INCUAL que este no es un organismo de cualificación, sino que revisa las normativas y le sirve de referente al Ministerio de Educación, que es el que expide el título correspondiente.

Córdoba, a 15 de Mayo de 2014.

Joaquín Cano Medina
Secretario General

Mercedes Poza García
Secretaria de Organización